

Quillota, 17 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 5902 /VISTOS:**

1. La solicitud presentada por **COMERCIAL CAMILA ARANGUIZ SAGREDO EIRL;**
2. Declaración Jurada Inicio de actividades folio n°20279346051 de 08 de junio de 2021;
3. Certificado de Zonificación Folio N° 338 de 02 de noviembre de 2017;
4. Certificado N° 126 Recepción final de Obrá de 12 de marzo de 2015;
5. Contrato de Arrendamiento Alto Innova Spa Verónica Alliendes Rocco a Comercial Camila Aranguiz Sagredo E.I.R.L de 01 de junio de 2021;
6. Certificado de Estatuto Actualizado emitido el 09 de junio de 2021, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
7. Informe N°122 de 11 de junio de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
8. Ord. N° 344 de 22 de junio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
9. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **COMERCIAL CAMILA ARANGUIZ SAGREDO EIRL**
- 2 .- R.U.T. : 77.377.208-8
- 3 .- UBICADO EN : SAN MARTIN N°491, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 477399

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**NOTAS:**

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
OCS/DMB/LCO/lrr